

1. JUSTIFICACION

La ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA – ACUAMBALA – es una Asociación autónoma de carácter comunitario sin ánimo de lucro, encargada de prestar servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el barrio Ambalá y barrios circunvecinos dentro de la comuna seis del municipio de Ibagué, Tolima. Cuenta con personería jurídica N° 4320 del 31 de enero de 1991, emanada de la gobernación del Tolima, e identificada con NIT 809.005.646-5.

Dentro del desarrollo de su objeto la Asociación puede celebrar obras de construcción como polideportivos, áreas comunes, parques y zonas verdes, acueductos, alcantarillados y demás obras de infraestructura. Lo anterior dentro del marco legal y normativo contemplado en la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la Comisión de regulación de Agua Potable, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la asamblea general de socios y demás organismos de control.

Para los fines pertinentes, ACUAMBALA requiere la contratación de una auditoria externa, que haga un análisis, evaluación y recomendaciones respecto de su funcionamiento en los componentes financieros, administrativos y técnicos de los últimos cinco (5) años (periodo 2019- 2023). Es así, como la presente convocatoria busca la elección de un aspirante que cuenten con la idoneidad requerida para asumir el cargo de AUDITOR EXTERNO para los diferentes procesos que se desarrollan dentro de la entidad, y que son indispensables para el cumplimiento de su objeto social. Idoneidad que será evaluada de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en la presente convocatoria.

2. ORIENTACIONES GENERALES

La presente convocatoria ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la legislación colombiana vigente, la Constitución Política de 1991, las disposiciones estatutarias, así como lo ordenado en la asamblea general de asociados.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso cumplir con las exigencias previstas en estos Términos y Condiciones y leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Leer cuidadosamente los términos y condiciones y adendas, antes de realizar su postulación.
2. Examinar rigurosamente los documentos que hacen parte de la convocatoria, sus formatos y/o anexos.
3. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Seguir las instrucciones que se impartan en la convocatoria para su participación.
5. Reunir la información y documentación exigida y verificar su vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en las condiciones.
7. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos y condiciones.
8. Suministrar toda la información requerida en los términos y condiciones.

9. Se entenderá que con su postulación se acogen y aceptan todas las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, los anexos, los formatos y en la Ley.
10. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
11. La inscripción en la presente convocatoria constituye evidencia de que el interesado estudió los términos y condiciones, los formatos, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Indica igualmente que el aspirante está enterado a satisfacción en cuanto al servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato y/o acto administrativo que se expedirá en caso de ser elegido como auditor externo.
12. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria.
13. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
14. Toda consulta y/u observación deberá formularse a través del correo electrónico oficial de la Asociación.
15. Será responsabilidad del aspirante conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del servicio requerido en la presente convocatoria, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su postulación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
16. Los aspirantes deberán verificar permanentemente el presente proceso de convocatoria, todos los documentos que se generen con ocasión de este, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
17. Los aspirantes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA-, para verificar toda la información que en ella suministren.
18. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el aspirante, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en este documento, la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA-, podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
19. Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través del correo electrónico acuambala26@gmail.com

2.1. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los participantes o por terceros para efectos del proceso de selección, para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. Asimismo, la postulación y sus anexos deben ser presentados en español.

2.2. DERECHOS Y DEBERES DEL PARTICIPANTE

El desarrollo del presente proceso es de carácter privado, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. El participante responderá por haber ocultado al vincularse inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso de selección, se entenderá que el participante renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

Verificar permanentemente a través de la secretaria administrativa el presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera del horario de atención del día fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2.3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA-, garantiza a los participantes y a la ciudadanía, que la escogencia del auditor externo se efectuará a través del proceso de selección aquí previsto.

Para el efecto, en el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones.

En cumplimiento del principio de transparencia, la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA garantiza que en este documento se encuentran:

- Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección.
- Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la participación de los interesados.
- Las condiciones de los servicios necesarios para la ejecución de la actividad y las garantías que deben otorgarse.
- Condiciones y exigencias libres de imposible cumplimiento, exenciones de responsabilidad derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los participantes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- La ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA- garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.
- Todo lo anterior, se entiende aceptado por los aspirantes con la sola suscripción de la Carta de Presentación.

3. REQUISITOS GENERALES

3.1. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para el desarrollo de la convocatoria, los aspirantes deberán radicar únicamente por medio del correo electrónico acuambala26@gmail.com la documentación completa y debidamente diligenciada de manera que se permita acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Recuerde que el diligenciamiento y envío de documentos se podrá realizar una sola vez dentro de los términos de inscripción.

Posterior a la fecha de cierre de inscripciones no será tomada en cuenta la postulación, de igual forma, si se evidencia doble postulación se tomará como válida para la revisión de los documentos la primera inscripción realizada.

Los requisitos relacionados a continuación deben ser cumplidos por la totalidad de los aspirantes:

3.3. INSCRIPCIÓN

Realizar la inscripción como aspirante enviando la totalidad de documentos por medio del correo electrónico acuambala26@gmail.com

3.4. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

El aspirante deberá leer las declaraciones y autorizaciones aquí contenidas, con su postulación se entiende aceptada de manera libre y expresa lo siguiente:

3.4.1. DECLARACIONES

1. Que no tiene vínculo directo o indirecto con personas involucradas a procesos penales por narcotráfico, lavado de activos, testaferrato, terrorismo y conexos, delitos contra la administración pública, procesos de extinción de dominio o actividades ilícitas.
2. Que su cónyuge o compañero permanente y/o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, NO son asociados de la entidad, NO son contratistas de la entidad, NO han practicado avalúos, NO son abogados externos y NO pertenece a una firma de abogados contratados para la defensa judicial de la entidad.
3. Que NO está realizando su inscripción como persona natural, siendo también el representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante o ya cuenta con vínculo comercial, laboral o civil de la Entidad.
4. Que los bienes y fondos con los cuales realiza sus actividades mercantiles provienen de actividades lícitas.
5. Que la actividad, profesión u oficio que ejerce es lícita y la desarrolla dentro del marco legal y que por tanto los recursos que se generen del depósito provisional no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.
6. Que actúa en nombre propio o de la persona que representa y no por cuenta de terceros.
7. Que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en las Leyes Colombianas.
8. Que el aspirante y su equipo de trabajo NO han sido empleados de la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA durante los últimos 4 años.
9. Que conoce y acepta las especificaciones y condiciones establecidas para el rechazo, ingreso y retiro de la convocatoria de auditoria externa.

10. Que se compromete a contar con los elementos tecnológicos, exigencias administrativas y en general a cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos.
11. Que no está incluido en el Boletín de responsables fiscales, y carece de antecedentes judiciales y/o de policía, disciplinarios y/o penales.
12. Que no aparece reportado en ninguna base de datos internacional de carácter criminal.
13. El aspirante, con su participación, declara que la información registrada en el Registro Único Tributario -RUT- corresponderá a la más reciente.

3.5. AUTORIZACIONES

Con la postulación a la presente convocatoria, los aspirantes autorizan expresamente a la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA para lo siguiente:

- El participante, persona natural, representante legal e integrantes de la sociedad autoriza(n) expresamente la consulta de antecedentes en las bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, inclusión en boletines fiscales y de morosos con el Estado Colombiano. En el caso de las organizaciones sociales Sin Ánimo de Lucro ESAL la Representante Legal y quienes hacen parte de los órganos de dirección deben autoriza(n) expresamente la consulta de antecedentes indicados anteriormente.
- Autorización expresa y escrita para verificar todos los datos y documentos aportados con la solicitud de registro, en bases de datos, entidades o empresas públicas o privadas o directamente con sus otorgantes.
- Autorización expresa y escrita para visitar las instalaciones informadas como sede principal y/o sedes alternas de su organización.
- Autorización expresa y escrita para verificar información financiera reportada.

3.6. HABEAS DATA

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, y demás normas concordantes en la materia, los aspirantes deberán imprimir el formato de autorización de tratamiento de datos, diligenciarlo y adjuntarlo en formato “.pdf “para tal fin. Este documento se encuentra publicado y anexo a la presente convocatoria.

3.7. DATOS GENERALES

Los aspirantes deben diligenciar la siguiente información en su totalidad y adjuntar los soportes respectivos:

- PERSONA NATURAL
 - Nombre del aspirante.
 - Tipo de documento.
 - Documento de identidad.
 - Departamento y municipio de residencia.
 - Dirección.
 - Teléfonos de contacto.

- Correo electrónico.
- PERSONA JURÍDICA
 - Nombre de la persona jurídica
 - Tipo de documento
 - Número de identificación
 - Nombre del representante legal principal
 - Tipo de documento del representante legal principal
 - Departamento y municipio de la persona jurídica
 - Dirección de la empresa
 - Teléfonos de contacto de la persona jurídica
 - Correo electrónico.

Para el caso de ciudadanos extranjeros residentes en Colombia deben presentar la cédula de extranjería y la respectiva visa de trabajo vigente.

3.8. INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN - CATEGORÍA

El aspirante deberá indicar en el correo de postulación la categoría para la cual realiza su postulación, es decir, para AUDITORIA EXTERNA ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA-

3.9. INFORMACIÓN DE COBERTURA

El aspirante deberá aportar un documento en PDF bajo el título de “CARTA DE PRESENTACIÓN” en el cual indicará los departamentos y/o los municipios en los cuales tiene capacidad administrativa para el ejercicio de la actividad objeto de la presente convocatoria, so pena de entenderse que su capacidad técnica y/o administrativa se limita al lugar de domicilio.

3.10. INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

En caso de una persona jurídica, el aspirante deberá relacionar en el documento denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN” las sedes, recursos tecnológicos y de personal con los cuales cuenta para atender los requerimientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, con el fin de garantizar y dar cumplimiento a las responsabilidades administrativas, contables, tributarias, jurídicas, entre otras, que se lleguen a presentar en el ejercicio de las labores encomendadas.

3.11. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

La ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA- revisará que los postulados no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ingresar a los registros y ejecutar la actividad para la cual es vinculado. Para ello se revisará, entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los demás que se consideren necesarios.

El aspirante deberá presentar la CARTA DE PRESENTACIÓN debidamente firmada por el representante legal para personas jurídicas, el apoderado debidamente constituido, o la persona

natural participante. Con la firma de dicho documento, y en este documento el oferente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o integrantes de la junta directiva, no se encuentran incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para vincularse con la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA - ACUAMBALA-

Si el participante no incluye la CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta, o si, incluyéndola, no está suscrita por el postulado o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA - ACUAMBALA- rechazará la postulación, previa solicitud de subsanación por parte de la entidad.

3.12. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la carta de presentación se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección, notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA- rechazará la solicitud por falta de capacidad.

3.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El documento debe encontrarse actualizado y su fecha de generación no debe ser en un plazo mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de su postulación.

3.14. CAPACIDAD JURÍDICA

3.14.1. PERSONAS JURÍDICAS - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, tal expedición debe estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica, el cual debe permitir y coincidir con actividades relacionadas a la presente convocatoria o actividades afines.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la solicitud, lo cual, tras verificación, debe coincidir con la inscripción de este en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la postulación y obligar a la persona jurídica a cumplir con la actividad, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- Que su duración no sea inferior al término del plazo durante el cual desarrollará la actividad como gerente, administrador y/o representante legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para vincularse con la entidad. (Esta declaración se realiza en LA CARTA DE PRESENTACIÓN).

NOTA: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la postulación y para suscribir los documentos que se requieran para el desarrollo de la actividad. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.14.2. PERSONAS NATURALES

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para ciudadanos Colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

3.15. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en el presente proceso quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso, o con posterioridad a su debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de esta.

Si dentro del plazo comprendido entre la Convocatoria, inscripción, evaluación y/o designación del cargo como AUDITOR EXTERNO sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el registro se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de conformidad con lo previsto en la ley.

3.16. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral de Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Compensación Familiar. La certificación expedida deberá incluir la fecha de su elaboración.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a en su postulación una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal, donde se acredite que se encuentre al día en los pagos de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

3.17. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REVISOR FISCAL

Toda persona natural colombiana que funja como revisor fiscal en el presente proceso de selección, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía, para el caso de un extranjero, deberá aportar la cédula de extranjería o el documento de identificación correspondiente.

3.18. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y SU CERTIFICADO DE VIGENCIA

En los casos de sociedades que cuenten con Revisor Fiscal, este deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma, este último documento debe tener una vigencia de tres (3) meses contados desde su expedición, la cual debe ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.19. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que participe en este proceso de selección deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesada en participar en el presente proceso de selección, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte y la visa correspondiente.

4. REQUISITOS ESPECIFICOS

Adicional a los requisitos mínimos generales, los aspirantes que se postulan para ser gerentes, administradores y/o representantes legales deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser debidamente acreditados con el documento correspondiente:

4.1. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los aspirantes persona natural y/o persona jurídica deben aportar la certificación bancaria, la cual no podrá tener más de 30 días de haber sido expedida, y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de cuenta
- ✓ Tipo de Cuenta
- ✓ Entidad bancaria
- ✓ Fecha de apertura
- ✓ Vigencia de la cuenta

Adicional a lo anterior, los aspirantes deben aportar de acuerdo con su postulación lo siguiente:

- Persona Jurídica: El interesado debe acreditar y adjuntar la declaración de renta (con los respectivos soportes del contador público) de los tres (03) últimos años.
- Personas naturales: El interesado debe acreditar y adjuntar la declaración de renta de los tres (03) últimos años. La persona natural que no esté obligada a presentar la declaración de renta deberá allegar el certificado de no declarante de la respectiva vigencia.

4.2. FORMACIÓN PROFESIONAL

Loa aspirantes persona natural y/o representante legal de la persona jurídica deberán acreditar su formación profesional, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- ✓ Hoja de vida en formato pdf.
- ✓ Cédula de ciudadanía en formato pdf.
- ✓ Diploma y/o acta de grado profesional o copia del acta de grado profesional en formato .pdf.
- ✓ En caso de títulos de posgrado deberá aportar en PDF el diploma y/o acta de grado que así lo acredite.
- ✓ En caso de títulos adquiridos en el exterior, el título deberá estar debidamente convalidado en Colombia.
- ✓ Tarjeta profesional cuando la Ley lo exija para el ejercicio de la profesión, en formato pdf.
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el gremio o consejo profesional que regule la profesión que acredita. (El anterior documento, debe estar adjunto en el mismo archivo PDF y espacio de la tarjeta profesional a cargar en el módulo).
- ✓ Certificados de antecedentes Policía, Contraloría y Procuraduría en formato pdf.

4.3. DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA

a) Certificado de existencia y representación legal: expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en donde conste las facultades del representante legal, que el objeto social corresponda a servicios de administración de activos o actividades afines.

b) Relación de Socios y Representante Legal:

El aspirante debe registrar aportar la siguiente información:

- Certificación en formato pdf expedida por el revisor fiscal o contador público que contengan la relación completa de los socios y/o accionistas con el 5% o más capital social y de los integrantes de los órganos de dirección o administración, dicha certificación deberá contener:
 - Nombre del representante legal con su correspondiente documento de identificación.
 - Nombres y números de identificación de quienes integran los órganos de administración y dirección de la empresa.

- En el evento que el participante esté integrado por varias personas jurídicas deberá anexar certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas, acompañado de la relación de los socios y/o accionistas con el 5% o más capital social y de los integrantes de los órganos de dirección o administración con el número de identificación de cada uno de ellos. En ambos casos, la información deberá estar certificada por el representante legal de la sociedad o revisor fiscal o contador público, en este último caso, aportando el documento de identidad y la tarjeta profesional de los contadores.

c) Estructura organizacional: El aspirante deberá adjuntar el Organigrama.

d) Portafolio de servicios: El aspirante deberá adjuntar la información correspondiente a la Visión, Misión, Productos y servicios de la persona jurídica y los principales Proveedores y Clientes con su respectivo número telefónico.

➤ REQUISITOS DE CÁRACTER TÉCNICO

Para la presente convocatoria los aspirantes interesados en el cargo de AUDITOR EXTERNO de la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA- deberán acreditar la experiencia en auditorias administrativas, contables, técnicas y/o operativas de conformidad con:

❖ Aspirantes al cargo de AUDITOR EXTERNO, el aspirante deberá adjuntar los siguientes soportes:

1. En caso de ser personas naturales, documentos que acrediten haberse desempeñado en cargos y/o calidad de auditor externo durante un tiempo no menor a dos (2) años.

2. En caso de ser personas jurídicas, certificados que acrediten experiencia no menor a dos (2) años en el desarrollo de las actividades de auditor externo ya expuestas.

- En ambos casos, los certificados de experiencia deberán contar con correos y/o números de contacto a través de los cuales se puedan adelantar las validaciones correspondientes respecto a la información reflejada al interior de los certificados que sean aportados.
- Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite experiencia en la actividad informada en el formulario de inscripción durante por lo menos dos (02) años de experiencia, en los casos en que así le corresponda.
- Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia.

5. GARANTÍAS

Actuando de conformidad a los intereses de la Asociación, y en aras de garantizar el cumplimiento del contrato futuro de auditoria externa, sus obligaciones y daño a terceros en el ejercicio del vínculo jurídico con la entidad, se solicitará al aspirante que resultará electo, previa firma del correspondiente contrato, la constitución de póliza de seguro que garantice el cumplimiento contractual, anticipo y daños a terceros. Para los fines pertinentes, la póliza deberá cubrir como mínimo el valor correspondiente al 100% del valor del contrato de prestación de servicios profesionales. No obstante, el contratista podrá acudir a otros mecanismos de respaldo u otro tipo de garantías para amparar el

cumplimiento de las obligaciones que le sean encomendadas previa autorización de la Junta Directiva de la Entidad.

6. CAUSALES DE RECHAZO

Los participantes de la convocatoria para serán rechazados y/o excluidos del proceso si se presentan respecto de ellos alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el participante este incurso en algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de competencias establecidas para los servidores públicos o contratistas del estado o las prohibiciones y restricciones establecidas en la normatividad colombiana, los Estatutos de la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA-, o los descritos en el punto 3.4.1. de la presente convocatoria.
2. Cuando se detecte que la persona natural o jurídica tiene relación directa o vínculos comerciales o familiares con personas involucradas en investigaciones o procesos penales por narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, testaferrato, terrorismo y conexos; delitos contra la Administración Pública, la Administración de Justicia y/o procesos de extinción de dominio y que esté incurso o condenado por procesos penales.
3. Cuando la persona natural o el representante de la persona jurídica o sus accionistas o integrantes de órganos de dirección tengan relación de consanguinidad o sea cónyuge o compañero permanente de servidores públicos o privados vinculados a la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA-, o de los empleados vinculados directamente a ésta a través de contrato de trabajo, o indirectamente a través de servicios temporales o servicios de outsourcing de suministro de personal.
5. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona natural y también es representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante o que haya tenido relaciones contractuales o comerciales con la entidad.
6. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona jurídica o que el representante legal es igualmente aspirante, o tiene o ha tenido relaciones contractuales o comerciales con la entidad.
7. Cuando se establezca que el representante legal de una persona jurídica que es aspirante sea igualmente representante legal de otra u otras personas jurídicas que igualmente se encuentra participando en la presente convocatoria, o tiene o ha tenido relaciones contractuales o comerciales con la entidad.
8. Cuando al participante se le encuentren antecedentes judiciales en las bases de datos de la Fiscalía, Policía Nacional, o figure en OFAC.
9. Cuando no tenga capacidad para obligarse conforme a lo establecido en el Código Civil y Código de Comercio.
10. Cuando no se alleguen los formularios y documentos exigidos o no cumpla con los mínimos establecidos en la convocatoria que para el efecto se haga.

11. Cuando el participante no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por ACUAMBALÁ.
12. Cuando la solicitud de inscripción o los documentos que hagan parte de ella presenten alteraciones e irregularidades.
13. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el participante o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
14. Cuando existan condicionamientos o salvedades frente a la convocatoria, requisitos mínimos de la misma, documentos, información, autorizaciones y declaraciones para la postulación, formatos y/o anexos.
15. Cuando se presente la solicitud de inscripción fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
16. Cuando el interesado acuda a cualquier forma de constreñimiento, coacción o tráfico de influencias para la inscripción, participación y/o elección de la presente convocatoria.

7. CRONOGRAMA

7.1. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para la presente Convocatoria No. 01 de 2024 que busca la selección de personas naturales o jurídicas interesadas en ser AUDITOR EXTERNO de la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALÁ- para el periodo 2019-2023, se desarrollará las siguientes etapas:

7.1.1. PUBLICACION DE TÉRMINOS

Los interesados podrán conocer el presente documento de conformidad con el cronograma aquí establecido, a través de la página web de la Asociación, en la secretaria administrativa de la entidad, o en el tablero de anuncios y comunicaciones de la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALÁ- ubicada en la Calle 66 #23-53 barrio Ambalá, Ibagué, Tolima.

La presente convocatoria para la designación del AUDITOR EXTERNO ACUAMBALÁ PERIODO 2019-2023 se desarrollará de acuerdo con las siguientes fechas:

ETAPA	FECHA
Publicación de Términos	19 agosto de 2024
Recepción de postulaciones	19 agosto al 6 septiembre de 2024
Validaciones – Subsanación	7 al 13 de septiembre de 2024
Entrevistas	16 al 20 de septiembre de 2024
Comunicación de resultado	23 de septiembre de 2024
Aceptación de designación	26 septiembre de 2024
Firma del contrato	30 septiembre de 2024
Inicio de ejecución del contrato	1 octubre de 2024
Finalización de la ejecución del contrato	31 enero de 2025

7.1.2. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección será entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar las solicitudes (19 de agosto de 2024) y la del cierre (06 de septiembre de 2024), y será el establecido en el cronograma del proceso.

Este plazo podrá prorrogarlo la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA- cuando lo estime conveniente.

7.1.3. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de conformación del banco de hojas de vida podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Este término podrá ser superior si la Entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

7.1.4. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

Los interesados deberán radicar por medio del correo electrónico acuambala26@gmail.com la totalidad de la información y adjuntar los soportes requeridos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. Posterior a la fecha establecida no aceptaran postulaciones. Se debe indicar en el asunto "Convocatoria 01 de 2024 – Auditor Externo Acuambalá"

7.1.5. VALIDACIONES

La ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALÁ-, con ayuda de su equipo multidisciplinario realiza la revisión del cumplimiento de las diferentes etapas de la convocatoria, logrando establecer cuáles y cuantos aspirantes cumplen los requisitos de esta.

7.1.5.1. JURÍDICA

Se realiza la revisión de la información y documentos soporte con relación a los requisitos mínimos generales y específicos, requisitos de carácter jurídico, formación profesional y de la constitución y funcionamiento de las personas jurídicas.

La ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALÁ- valida el cumplimiento respecto del formulario dispuesto para el desarrollo de la convocatoria de la totalidad de la información solicitada y los documentos que deben adjuntarse, lo cuales deben ser legibles. (Fechas de subsanación: consultar cronograma).

7.1.5.2. TÉCNICA

Se realiza la revisión, de la información y documentos soporte con relación a los requisitos de acuerdo con la categoría de postulación, para la presente convocatoria requisitos categoría de sociedades.

Lo anterior, a fin de determinar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida y la formación profesional para el cargo de AUDITOR EXTERNO (Fechas de subsanación: consultar cronograma)

7.1.5.3. SUBSANACIÓN

Cumplida la verificación de la información y soportes de cumplimiento de los diferentes requisitos, ACUAMBALÁ notificará al aspirante que documentos debe subsanar. Dentro del correo que recibirá el aspirante se le indicará el plazo máximo que tiene para la subsanación de los documentos, en concordancia con los plazos establecidos en la presente convocatoria.

La subsanación de documentos se realizará enviando la documentación al correo convocatoria. De superar este plazo sin que el aspirante allegue a través del correo los documentos que soporten la subsanación, será rechazado de forma inmediata y no podrá continuar con el proceso.

7.1.5.4. ESTUDIO DE SEGURIDAD

Una vez los solicitantes superen las etapas anteriores, ACUAMBALÁ verificará la ausencia en los reportes de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales en bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, al igual que sanciones profesionales, reportes y/o calificaciones.

Adicionalmente, en el caso de las personas jurídicas, la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA- verificará los antecedentes respecto del Representante Legal, de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de dirección o administración.

7.1.5.5. PRESELECCIÓN

Cumplidos los requisitos generales y específicos descritos en la presente convocatoria, el equipo multidisciplinario de la Asociación seleccionará los 10 mejores aspirantes al cargo convocado, presentando dichas propuestas a la Junta Directiva de la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA- para que en el desarrollo de reunión ordinaria o extraordinaria, proceda a realizar entrevista personal a los aspirantes.

7.6. ENTREVISTA

Los aspirantes preseleccionados para el cargo objeto de la presente convocatoria, serán convocados a presentar entrevista presencial y personal ante la Junta Directiva de la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA-. Dicha convocatoria se enviará a los correos electrónicos suministrados por el aspirante con un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles, y en ella se hará mención de la fecha y hora dispuesta para su presentación, que en todo caso no podrá ser superior a 15 minutos.

El aspirante deberá confirmar la participación a la entrevista, en correo electrónico que de respuesta a aquel que lo convoque en un plazo no mayor a 2 días hábiles de recibida la comunicación. En caso de no confirmar la asistencia, se entenderá que el aspirante no desea continuar con el proceso aquí convocado y por consiguiente se rechazará su propuesta.

7.7. COMUNICACIÓN DE RESULTADO

La ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA-, comunicará a los participantes al correo electrónico registrado en el formulario, la aceptación de la propuesta para el cargo de auditor externo de Acuambalá, periodos 2019-2023.

Igualmente, la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA - ACUAMBALA- comunicará a los interesados cuyas solicitudes no fueron aceptadas para el cargo de auditor externo.

7.8. ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

La vigencia de la designación efectuada por la junta directiva de la ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA- para el cargo de auditor externo de Acuambalá para el periodo 2019-2023, será de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de que la Asociación pueda prorrogarla por el tiempo que estime conveniente, salvo que se den las causales de rechazo y/o exclusión de la convocatoria.

Durante el termino previsto, el contratista deberá remitir CARTA DE ACEPTACION del cargo al correo electrónico Acuambala26@gmail.com, con el fin de proceder con el tramite de firma del correspondiente contrato de prestación de servicios. En el caso de que no exista pronunciamiento alguno por parte del contratista en el tiempo establecido, se procederá a remitir correo electrónico de designación al postulante que haya quedado en segundo lugar.

8. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Para los fines previstos en la presente convocatoria, se tendrán como factores de calificación los siguientes:

PERSONA NATURAL	
FACTORES	PUNTAJE
Documentación General	30
1. Carta de presentación	6
2. RUT	5
3. Declaración de renta últimos 3 años	7
4. Constancia Aportes a Seguridad Social y Parafiscales últimos 6 meses.	7
5. Certificación Bancaria	5
Documentación Técnica	50
Formación Profesional	-
1. Hoja de Vida	3
2. Cedula	2
3. Diploma - Acta de grado nivel profesional	5
4. Diploma - Acta de grado nivel posgrado	10
5. Tarjeta Profesional	3
6. Antecedentes Profesionales	3
7. Antecedentes de Policía	3
8. Antecedentes Contraloría	3
9. Antecedentes Procuraduría	3
10. Certificados de experiencia no menor a dos (2) años	15
Entrevista	20
1. Entrevista Preseleccionado	20

PERSONA JURÍDICA	
FACTORES	PUNTAJE
Documentación General	30
1. Carta de presentación	6
2. RUT	5
3. Declaración de Renta últimos 3 años	7
4. Constancia Aportes a Seguridad Social y Parafiscales últimos 6 meses.	7
5. Certificación Bancaria	5
Documentación Técnica	50
Formación Profesional	-
1. Hoja de Vida	2
2. Relación de Socios y Rep. Legal.	2
3. Estructura Organizacional	2
4. Portafolio de servicios	2
5. Cedula representante Legal	2
6. Diploma - Acta de grado nivel profesional	3
7. Diploma - Acta de grado nivel posgrado	8
8. Tarjeta Profesional	3
9. Antecedentes Profesionales	3
10. Antecedentes de Policía	3
11. Antecedentes Contraloría	3
12. Antecedentes Procuraduría	3
13. Certificados de experiencia no menor a dos (2) años	14
Entrevista	20
1. Entrevista Preseleccionado	20

9. MODIFICACIONES

La ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO AMBALA -ACUAMBALA- podrá modificar el contenido de los términos y condiciones de la referencia, así como su cronograma mediante ADENDA que será publicada en el Portal web de la entidad, y comunicada a los postulantes siempre que fuere posible. Las causas incluyen: fuerza mayor, caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles a la entidad, ajustes a condiciones o cronogramas generados por necesidades de los grupos de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.